

## HECHO RELEVANTE

Quart de Poblet (Valencia), 2 de junio de 2005

Muy Sr. Mío,

Por la presente pongo en su conocimiento, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, que con fecha 2 de junio de 2005 se ha celebrado un Consejo de Administración de Natraceutical, S.A. en el cual se ha aprobado la siguiente convocatoria de Junta General de Accionistas:

### NATRACEUTICAL, S.A.

“Convocar a los accionistas de NATRACEUTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA., para que concurran a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 29 de junio de 2.005, a las 18 horas o, si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en Quart de Poblet (Valencia), Ayuntamiento de Quart de Poblet, Plaza País Valenciano, nº 1, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad dominante, y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social de 2.004, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio social de 2.004.

Tercero.- Fijación por la Junta General del número de vocales del Consejo, entre el mínimo y el máximo previsto estatutariamente.

Cuarto.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.- Fijación de la remuneración del Consejo de Administración

Sexto.- Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades participadas, con los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización concedida en Junta de 28 de junio de 2.004.

Octavo.- Propuesta de aumento de capital con aportaciones dinerarias y delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 153.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para señalar la fecha de ejecución, determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital resultante del aumento realizado y, asimismo, solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para que dentro del plazo máximo de cinco años y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales y

solicitando la admisión a cotización de las nuevas acciones, dejando sin efecto, en lo no utilizado, la autorización concedida en Junta General de 20 de junio de 2.003.

Décimo.- Modificación del artículo 32 de los Estatutos sociales relativo a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Undécimo.- Aprobación de un Plan de Opciones sobre acciones de la compañía para directivos, empleados y administradores de la compañía y sus filiales.

Duodécimo.- Traslado del domicilio social a la población de Valencia, y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Décimo-tercero.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Décimo-cuarto.- Ruegos y preguntas.

Décimo-quinto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y sean titulares de 1.000 acciones o más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los auditores de cuentas, y de una manera especial, a examinar en el domicilio social el informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos octavo, noveno, décimo y duodécimo del orden del día, así como a las condiciones del Plan de Opciones previsto en el punto Undécimo, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Quart de Poblet (Valencia), a 2 de junio de 2.005.-EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION."

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Natra, S.A.

Representada por D. Xavier Adserá Gebelli

Presidente del Consejo de Administración de Natraceutical, S.A.